



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCYOCIENTOS CINCO.

Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M<sup>ra</sup> y  
M<sup>re</sup> Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebra-  
do el día de la fecha se hizo entre otros el acuerdo  
que dice así

Auerdo

La Ciudad teniendo presente que a consecuencia  
del acuerdo que hizo en treinta y uno de Di-  
ciembre del año proximo pasado en el que  
tubo por conveniente admitir la Costa fianza  
que el Señor D<sup>no</sup> Lucas Morales Rexidor presen-  
tó para la responsabilidad de su oficio baxo  
las circunstancias que en el expresado acuerdo  
se manifiestan, y que hasta de presente no ha  
cumplido con legitimar la fianza que dió, ni  
ampliar la segun se decretó, y que los demas  
Rexidores son responsables por la mancomu-  
nidad que en estos Cuerpos comunmente se  
observa en los Casos de multas pagos de devitos  
Rales y otros semejantes, para Redimir la  
veracion que al Cuerpo en comun y a cada  
uno de sus Individuos en particular puede  
seguirsele especialmente en la época actual  
en que esta Ciudad se encuentra con una Au-  
diencia de apremio sobre el pago de mas de  
doscientos y cinquenta mil Rales que el Pue-  
blo adeuda por el Vámo de utensilios, a lo q<sup>e</sup>  
el referido Señor D<sup>no</sup> Lucas es responsable como  
uno de los Individuos de Concep. Acordó lo

